

negocio tratado subrepticio & haberse & complazar^{con} el mismo
dinero y quales fanegas alas que se pamadearon ena imposible
se conseguiese y si muu contingente la perdicion absoluta del fondo
principal en perjuicio del mismo comun y al Ponto y por lo
mismo le era preciso asi^{na} que en igual cara en la ciudad de
Andujar por aquellos Regidores y Junta se havia repartido &
los Sabadores parte del trigo al Ponto del precio & que tenia
de Costa y parte pamadado en la ocasion de ser el precio del
trigo corriente una tercera parte mas se dio orden por el
Ex.^{mo} S.^{to} Marq.^{al} Campo como Superintendente a los Pontes del
Reyno haciendo responsables a los Regidores y a las personas q
havian tomado el trigo al Ponto y al comun & verinas por
la parte que se havia pamadado computado el valor al tri
go al precio que corria quando se consumio Cua orden son
embargo & los muchos recursos y clamores del comun pue
enrecaucion su^{ria} sacando a los Sabadores que por el bien
el trigo setenta mil reales que havia de exeso y del comun
una buena porcion por lo barato que havia comido el P.
Con reocacion formal que se hizo cargando siempre a los
Cap.^{es} lo fallido que hubiere en su razon; y ultimam^{la} la
Benignidad de Dho Ex.^{mo} S.^{to} y en virtud de muchas representas.
bino a Perdonar al comun como treinta mil reales y pue
lo asienta en esta conformidad no se debe dudar o en Corda
en Cua virtud siendo tambien cierto que no podian ex
ner los Cav.^{os} Diputados y Personero mayor del comun
que el que tiene su^{ria} por su oficio y cargo y que al mis
mo tiempo debe mirar por el Acervo de la ciudad y Cap.^{es} hallada
que el acuerdo hecho por la Junta al Ponto esta formado con la
Gloria correspondiente y que nada se conseguia con de
monstrar aora un zelo aparente del comun & que resultas
se en adelante un gravisimo perjuicio al mismo y no me
nos al Ponto contra lo literal de las ordenes y que en este Sup
to & que la Junta havia descargado su obligacion y respon
sabilidad en el acuerdo q havia celebrado y remitido a
la Ciudad por esta se deue mirar estaba responsable a lo
que en contrario determinase poradas las circunstancias
y estado en que estabamos.

